

RESOLUCION 795



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 3 [1971]

VISTO que se han cumplimentado los pasos previos que permitirán realizar el estudio de factibilidad de creación de una Institución Universitaria Nacional en la Provincia de Jujuy y,

CONSIDERANDO:

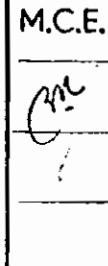
Que dicho estudio deberá de ser realizado por una Comisión Especial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3192/71.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Constituir una Comisión Especial para estudiar la factibilidad de creación de un sistema de enseñanza superior universitaria en el área de la Provincia de Jujuy.

2º.- Designar miembros de la Comisión Especial por el Gobierno de la Provincia de Jujuy: el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación (titular) y el señor Asesor de Desarrollo de la Provincia (suplente); por el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales un representante titular y uno suplente que el Consejo designará oportunamente; por el Grupo Promotor el Profesor José A. Casas y el Ingeniero Agrónomo Alberto R. Vigiani (titulares) y el Dr. Salvador Cosentín y el Contador Leopoldo Baca (suplentes); por el Ministerio de Hacienda de la Nación el Licenciado Oscar Vilar (titular) y el Contador Antonio Paz (suplente) y por el Ministerio de Cultura y Educación la Licenciada María Elina Glenz y la Licenciada



/.
F



Ministerio de Cultura y Educación

1.

Marta Isabel Rothman para facilitar asistencia técnica, y en calidad de Asesores Legales el Doctor Raúl Alfredo Marino y el Doctor Carlos Alberto Marcelo Marquez.

3º.- El estudio de factibilidad se cumplirá de acuerdo a las pautas fijadas en el Anexo I, segunda Etapa de la Resolución N° 3192/71.

4º.- La Comisión deberá expedirse en el plazo máximo de ciento veinte días.

5º.- La Comisión dictará su Reglamento Interno.

6º.- Regístrate, comuníquese, archívese.

Gustavo Malek
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

